



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 169. /2025

Sr.
Patricio Núñez Alarcón
Código solicitud MU062T0003740
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003740

Solicitud Se solicita informa el DOM reclamo de fecha 22/19/24, sin folio donde se justifica que no tenian suministro electrico por por lo que no era factible ingresar el folio, es lo informado por el Sr. QUEZADA., RECIBIDA POR OFICINA D EPARTES

Sobre el particular, cumple en responder, que dicho reclamo fue respondido por la Dirección de Obras Municipales con el ORD 1602/146, el cual se adjunta.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR.

DBF/LQR/

Conchalí, 5 de mayo de 2025